LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA –IDUVI-

CERTIFICA:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, requiere realizar las actividades del contrato de prestación que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA Y EL TRÁMITE DOCUMENTAL DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL – IDUVI, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES.

TIPO DE RECURSOS: INVERSIÓN

OBLIGACIONES:

1. Realizar la proyección de los diferentes actos administrativos, de Decretos de Anuncio del Proyecto y Utilidad Pública, proyección de Resolución de Expropiación Administrativa; como también los diferentes documentos como minutas de Escritura Pública, Estudios de Títulos y demás documentos que requiera el Instituto para adelantar los procesos de adquisición predial.

2. Adelantar los trámites necesarios ante la Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Norte y brindar acompañamiento jurídico con respecto a los procesos de adquisición predial requeridos por parte del Instituto.

3. Brindar el correspondiente apoyo en asuntos jurídicos, aplicando la normatividad vigente en los procesos de adquisición predial que adelante el IDUVI en nombre del Municipio de Chía.

4. Realizar seguimiento jurídico a los bienes inmuebles objeto de estudio de títulos y las anotaciones registradas referentes a los tramites adelantados en el proceso de gestión predial a través de la ventanilla única de registro (VUR).

5. Proceder a adelantar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato asignadas por el supervisor.

6. Dar respuesta a las peticiones que le sean asignadas a través del Sistema de Gestión Documental "ORFEO" en los términos Legales.

7.Realizar informe a través de medio digital, acerca de los avances en los procesos de adquisición predial, asignados por parte del Supervisor.

Que teniendo en consideraciones el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal, así como los manuales específicos de funciones de estos, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Instituto, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Chía, Cundinamarca a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NANCY JANETH AGUDELO MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera